

Medellín, febrero de 2025

Señor
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
La Ciudad

SOLICITANTE : **DAVID ESTEBAN CATAÑO**
ASEGURADOR : **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

ASUNTO : OTORGAMIENTO DE PODER.

DAVID ESTEBAN CATAÑO, persona mayor de edad, domiciliado en el municipio de Envigado - Antioquia, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi propio nombre y representación, comedidamente manifiesto por medio de este instrumento que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la señora **SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO**, persona mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.017.204.932, portadora de la tarjeta profesional Nro. 256.429, del Consejo Superior de la Judicatura, para que presenten reclamación directa ante la compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT. 860.028.415-5, representada judicialmente por el señor **CARLOS EDUARDO ESPINOSA COVELLI**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.242.457 o por quien haga sus veces; lo anterior para obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que me fueron en el accidente de tránsito ocurrido el día ocurrido el día 18 de mayo de 2024, causado por el conductor del vehículo de placas **HGT-635**, asegurado en responsabilidad civil con la compañía para el momento del siniestro.

La apoderada designada cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del de Proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, sustituir, desistir de las pretensiones, reasumir, recibir, recibir documentos, sumas de dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de las indemnizaciones solicitadas. Así mismo para solicitar en el evento que el pago sea realizado a través de cheques, el levantamiento de restricciones para su circulación y cobro,



03 MAR. 2025



**CAMACHO
ASOCIADOS**

para lo cual faculto a la apoderada si se va a pagar mediante cheque o consignación, que estas se realicen a nombre y cuentas de la apoderada.

Atentamente,

David Esteban Cataño

DAVID ESTEBAN CATAÑO

C.C. Nro. 1.039.685.863

Correo electrónico: esteban241188@gmail.com

Acepto.

Sandra Giovanna Gamacho Franco

SANDRA GIOVANNA GAMACHO FRANCO

C.C. Nro. 1.017.204.932

T.P. Nro. 256.429 del C.S de la J.



03 MAR. 2025



giovannacamachoabogada@gmail.com
Carrera 49 50-21 edificio del café
Cel.: 3045319882
Oficina 603



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y BELMIRA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el Municipio de San Pedro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 2025-03-03 10:22:20 en la Notaría Única del Círculo, compareció: CATAÑO DAVID ESTEBAN C.C. 1039685863

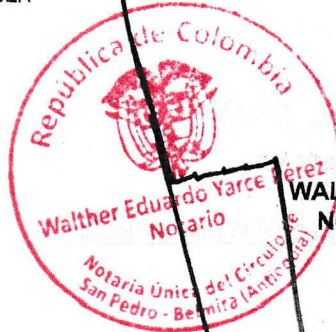


tfx7d



Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. Conforme al artículo 18 del Decreto – Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. El usuario autoriza el uso y tratamiento de sus datos personales, conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com. PODER

x) David Cataño
FIRMA



03 MAR. 2025

WALTHER EDUARDO YARCE PÉREZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
DE SAN PEDRO - BELMIRA

Medellín, febrero de 2025

Señor

JUEZ CIVIL _____ (REPARTO)

La Ciudad

DEMANDANTE : **DAVID ESTEBAN CATAÑO**

DEMANDADOS : **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y otros**

ASUNTO : OTORGAMIENTO DE PODER.

DAVID ESTEBAN CATAÑO, persona mayor de edad, domiciliado en el municipio de Envigado - Antioquia, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi propio nombre y representación, comedidamente manifiesto por medio de este instrumento que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la señora: **BETTY CAROLINA SEÑA CARVAJAL**, persona mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.065.005.158, portadora de la tarjeta profesional Nro. 290.843 del Consejo Superior de la Judicatura, para que presenten demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual en contra de las siguientes personas: En calidad de conductor el señor **MATEO SALAZAR GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.466.846; en calidad de propietaria la señora **GLORIA PATRICIA MARTINEZ SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.492.537, y en calidad de aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT. 860.028.415-5, representada judicialmente por el señor **CARLOS EDUARDO ESPINOSA COVELLI**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.242.457 o por quien haga sus veces; lo anterior para obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que se me fueron ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el día 18 de mayo de 2024, causado por el conductor del vehículo de placas **HGT-635**, vinculado jurídicamente con los demandados en las calidades mencionadas.

La apoderada designada cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, sustituir, desistir de las pretensiones, reasumir, reformar, recibir, recibir documentos, sumas de dinero en



U3 MAR. 2025



**CAMACHO
ASOCIADOS**

efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de las indemnizaciones solicitadas. Así mismo para solicitar en el evento que el pago sea realizado a través de cheques, el levantamiento de restricciones para su circulación y cobro, para lo cual faculto a la apoderada si se va a pagar mediante cheque o consignación, que estas se realicen a nombre y cuentas de la apoderada.

Atentamente,

David Esteban Cataño

DAVID ESTEBAN CATAÑO

C.C. Nro. 1.039.685.863

Correo electrónico: esteban241188@gmail.com

Acepto.

Betty Carolina Seña Carvajal

BETTY CAROLINA SEÑA CARVAJAL

C.C. Nro. 1.065.005.158

T.P. Nro. 290.843

Correo: bettycarolinasena.abogada@gmail.com



U3 MAR. 2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y BELMIRA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el Municipio de San Pedro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 2025-03-03 10:22:20 en la Notaría Única del Círculo, compareció: CATAÑO DAVID ESTEBAN C.C. 1039685863

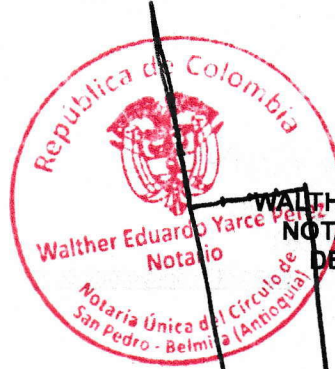


tfx7d



Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. Conforme al artículo 18 del Decreto – Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. El usuario autoriza el uso y tratamiento de sus datos personales, conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com. PODER

x David Cataño
FIRMA



03 MAR. 2025

WALTHER EDUARDO YARCE PÉREZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
DE SAN PEDRO - BELMIRA

Medellin, febrero de 2025

Señor
CENTRO DE CONCILIACION AUTORIZADO
La Ciudad

CONVOCANTE : **DAVID ESTEBAN CATAÑO**
CONVOCADOS : **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y otros**

ASUNTO : OTORGAMIENTO DE PODER.

DAVID ESTEBAN CATAÑO, persona mayor de edad, domiciliado en el municipio de Envigado - Antioquia, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi propio nombre y representación, comedidamente manifiesto por medio de este instrumento que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la señora: **SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO**, persona mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.017.204.932, portadora de la tarjeta profesional Nro. 256.429 del C. S. de la J., para que presente solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho a fin de convocar las siguientes personas: En calidad de conductor el señor **MATEO SALAZAR GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.466.846; en calidad de propietaria la señora **GLORIA PATRICIA MARTINEZ SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.492.537, y en calidad de aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT. 860.028.415-5, representada judicialmente por el señor **CARLOS EDUARDO ESPINOSA COVELLI**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.242.457 o por quien haga sus veces; lo anterior para obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que se me fueron ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el día 18 de mayo de 2024, causado por el conductor del vehículo de placas **HGT-635**, vinculado jurídicamente con los demandados en las calidades mencionadas.

La apoderada designada cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, sustituir, desistir de





**CAMACHO
ASOCIADOS**

las pretensiones, reasumir, reformar, recibir, recibir documentos, sumas de dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de las indemnizaciones solicitadas. Así mismo para solicitar en el evento que el pago sea realizado a través de cheques, el levantamiento de restricciones para su circulación y cobro, para lo cual faculto a la apoderada si se va a pagar mediante cheque o consignación, que estas se realicen a nombre y cuentas de la apoderada.

Atentamente,



David Esteban Cataño

DAVID ESTEBAN CATAÑO

C.C. Nro. 1.039.685.863

Correo electrónico: esteban241188@gmail.com

Acepto.

Sandra Giovanna Camacho Franco

SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO

C.C. Nro. 1.017.204.932

T.P. Nro. 256.429 del C.S de la J.



03 MAR. 2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y BELMIRA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el Municipio de San Pedro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 2025-03-03 10:22:20 en la Notaría Única del Círculo, compareció: CATANO DAVID ESTEBAN C.C. 1039685863



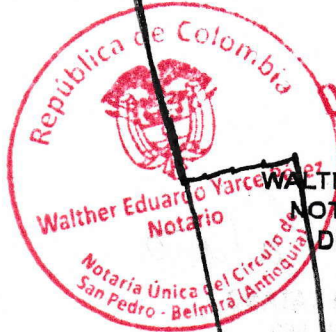
tfx7d



Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. Conforme al artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. El usuario autoriza el uso y tratamiento de sus datos personales, conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com. PODER

David Esteban Catano

FIRMA



03 MAR. 2025

WALTHER EDUARDO YARCE PÉREZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
DE SAN PEDRO - BELMIRA